



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E – 806/2017 /

COLINA, 11 de Abril de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.290; lo señalado en el Reglamento de Ferias Libres y Chacareros de la Municipalidad de Colina, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° E-697/2002, de fecha 29 de Agosto de 2002; Memorándum N° 20/17, de fecha 11 de Abril de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la instalación y funcionamiento de la Feria libre para el día Viernes 14 de Abril de 2017; y en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1. Autorízase la instalación y el funcionamiento de la **FERIA LIBRE DE COLINA**, para el Viernes 14 de Abril de 2017, a contar de las 07:30 hasta las 15:00 horas, en calle Labarca entre las intersecciones de Avenida Concepción y calle San Alberto.

2.- Los Comerciantes que integran la Feria ya individualizada deberán cumplir con la normativa legal vigente y en especial con la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios, que regula a esta Comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**


**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/ACA/EAQ/EAQ/MNQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- 01.- Alcaldía
- 02.- Secretaría Municipal
- 03.- Dirección de Control
- 04.- Asesoría Jurídica
- 05.- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- 06.- Dirección de Administración y Finanzas
- 07.- Dirección de Aseo y Ornato
- 08.- Unidad de Inspección
- 09.- Unidad de Rentas y Patentes
- 10.- Octava Comisaría de Carabineros
- 11.- Ley de Transparencia
- 12.- Oficina de Partes y Archivo

